



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 30 OCT 2020

650263
DECRETO ALC. N° 2230 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Asesoría Jurídica y/o Legal 2020", a cargo de Asesoría Jurídica, aprobado por Decreto ALC. N° 25 (07/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **31.02.01 – Asesoría Jurídica y/o Legal**.

4.- El Memo N° 136 (01/10/2020) y La Solicitud de Contratación a Honorarios, enviada por el señor Alcalde, que solicita la contratación a honorarios del personal que se menciona por la prestación de servicios profesionales en el Programa Asesoría Jurídica y/o Legal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales: **Brindar orientación legal y/o jurídica a los vecinos del territorio**, Atender a familias para la orientación de resoluciones alternativas de conflictos con el propósito de no judicializar las problemáticas que tiene mejor pronóstico de resoluciones; en el marco del Programa denominado **"Asesoría Jurídica y/o Legal 2020"**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ihan Gabriel Rivas Valenzuela		1.222.222.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director Jurídico y el señor Alcalde.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Jurídica y Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **31.02.01 – Asesoría Jurídica y/o Legal**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos